

(«Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horario a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Elgóibar (Guipúzcoa), en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

6.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declaran extinguidas las plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Latín» y de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de La Laguna y Badajoz (masculino).**

Por resolución de esta fecha y en virtud de concurso de traslado, han sido destinados a las plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Latín» y de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de La Laguna y Badajoz (Masculino), doña Concepción Martínez Figueroa y don Miguel Aguas de la Torre, que ocupaban, respectivamente, plazas a extinguir en los mismos Institutos.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial de 25 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto declarar extinguidas las plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Latín» y de «Ciencias Naturales» que, en los Institutos de La Laguna y de Badajoz (masculino), ocupaban la señora Martínez Figueroa y el señor Aguas de la Torre, en virtud de lo dispuesto por la referida Orden ministerial de 25 de enero de 1961 y Resolución de 19 de abril del mismo año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se sacan a contratación mediante subasta pública las obras de explanación y vaciado de tierras para el edificio del Registro de la Propiedad Industrial.**

Estando en periodo avanzado de realización las obras de vallado del solar copropiedad de los Ministerios de Comercio e Industria en el que se proyecta construir el nuevo edificio para el Registro de la Propiedad Industrial, procede iniciar la fase siguiente de las obras para la construcción del mencionado edificio consistente en la explanación y vaciado de tierra.

En su virtud, esta Subsecretaria con fecha de hoy ha resuelto que las obras indicadas sean sacadas a subasta pública.

Para ello, hasta las catorce horas del día 15 de octubre de 1962 se admitirán en el Registro General de este Ministerio de Industria (calle de Serrano, número 37), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.382.945,77 pesetas.

La fianza provisional que habrá de constituirse será de un dos por ciento del presupuesto total anteriormente expresado. La subasta se verificará en los locales de la Oficina Mayor de esta Subsecretaria el día 19 de octubre de 1962, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y particulares y económicas estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Servicio de Asuntos Generales y Régimen Económico de la Oficina Mayor de esta Subsecretaria (calle de Serrano, número 37), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que a continuación se expresan:

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y vaciado de tierras para la construcción del nuevo edificio del Registro de la Propiedad Industrial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.º Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.º Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1) Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o mediante aval bancario. Dicha fianza podrá también prestarse mediante depósito de la cantidad o prestación del aval correspondiente en la propia mesa de contratación, de conformidad con lo que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2) Subsidio y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3) Cuota de licencia fiscal del impuesto industrial.

4) Carnet de Empresa (establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954).

5) Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendida en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5) Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

6) Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7) Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8) Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.º Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.º Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.º Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.º Subasta: Se celebrará con arreglo a las normas de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1962, modificando el capítulo V de la misma.

7.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.—4.283.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Héctor Arias San Vicente, en nombre de «Metales Extruidos, S. A.», para instalar una industria de obtención de perfiles de aleaciones ligeras por extrusión, en Valladolid.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Héctor Arias San Vicente, en nombre de «Metales Extruidos, S. A.», en solicitud de autorización para instalar una industria de obtención de perfiles de aleaciones ligeras por extrusión, en Valladolid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Héctor Arias San Vicente, en nombre de «Metales Extruidos, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., Fernando Bances

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Eguren, S. A.», el ampliar su industria de ascensores y montacargas, transformadores, aparellaje y lámparas alumbrado, en Vizcaya.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eguren, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de ascensores y montacargas, transformadores, aparellaje y lámparas alumbrado, en Vizcaya, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eguren, S. A.», la ampliación solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1962.—El Director General, P. D., Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación y concesiones de explotación minera que se citan.**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido declarados caducados los permisos de investigación y concesiones de explotación minera siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Concesiones de explotación*

Provincia de Granada

- 28.533. «Isabela». Plomo. 24. Trujillos.
- 28.576. «Virgen de la Cabeza». Manganeso. 20. Zújar.
- 28.590. «Melinos». Wulfenita. 96. Gor y Charches.
- 28.883. «San Roque». Falsa ágata. 20. Beas de Granada.

*Permisos de investigación*

Provincia de Málaga

- 5.923. «Mina del Carmen». Hierro. 1.208. Archidona.
- 5.943. «Castrourdiales». Cobre. 103. Mijas y Fuengirola.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias por la que se convoca subasta para Adquisición de mobiliario para el edificio de Jefatura de Zona en Las Palmas de Gran Canaria.**

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra «Adquisición de mobiliario para el edificio de Jefatura de Zona en Las Palmas de Gran Canaria», por el importe límite de un millón ciento noventa y ocho mil ochocientas noventa pesetas (1.198.890 pesetas), incluidos 9 por 100 de beneficio industrial, 2,50 por 100 de administración y 1 por 100 de conservación de obras.

La fianza provisional asciende a veintitrés mil novecientas setenta y siete pesetas con ochenta céntimos (23.977,80 pesetas), y podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núme-